

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de junio de 2000 se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Procerán, S.A., con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), Ctra. Montoro-Puente Genil, km 85, C.P. 14920, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Termoarcilla», para recursos de la Sección C), arcillas y arenas, en los términos municipales de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Montilla, Montalbán de Córdoba y Santaella, de esta provincia, con una extensión superficial de 287 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.949.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4° 46'00"	37° 35'00"
1	4° 40'40"	37° 35'00"
2	4° 40'40"	37° 31'20"
3	4° 42'00"	37° 31'20"
4	4° 42'00"	37° 30'00"
5	4° 43'00"	37° 30'00"
6	4° 43'00"	37° 28'20"
7	4° 44'00"	37° 28'20"
8	4° 44'00"	37° 27'20"
9	4° 46'00"	37° 27'20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 6 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Energía La Loma, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 2385/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de julio de 1999, la empresa «Energía La Loma, S.A.», con domicilio social en Villanueva del Arzobispo (Jaén), C/ Las Fuentecillas, s/n, solicitó en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica con biomasa en la comarca de La Loma, sitio La Parrilla, del término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999, y en el BOP de Jaén núm. 228, de 2 de octubre de 1999, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. Con fecha 17 de diciembre de 1999, la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Jaén emite Informe Favorable por el que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como los Decretos 2617/66 y 2619/66 citados anteriormente.

Vistos el Informe Favorable de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Jaén, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de ENERGÍA,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a la empresa «Energía La Loma, S.A.», para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Turbina de vapor.
Presión vapor: 60 bar.
Temperatura: 450° C.

- Extracción.
Presión: 4 bar.
Caudal: 9,9 tm/h.
Temperatura: 152,8° C.
Salida:

Presión vapor escape: 0,1 bar.
Caudal: 55,8 tm/h.
Temperatura: 45,8° C.
Alternador.
Potencia nominal: 16.000 KW.
Potencia aparente: 20.000 KVA.
Factor de potencia: 0,8.
R.p.m.: 1.500.
Frecuencia: 50 Hz.
Tensión: 11 KV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966,

de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica línea aérea de media tensión DC nueva alimentación a Rociana del Condado en Huelva. (PP. 2389/2000).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la Compañía de Electricidad del Condado, S.A., con domicilio en Carretera del Rocío, 118, de Almonte (Huelva), solicitando la declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea aérea de media tensión DC nueva alimentación a Rociana del Condado, en Huelva.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos afectados, relacionados en la información pública realizada, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Huelva, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de julio de 2000, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1099-0.0-0.0-PD. Proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera A-494. Tramo: pp.kk. 2,500 al 7,800, variante de Moguer, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Advertido un error de omisión en la relación que se une como anexo a la resolución citada, se transcribe ésta, y añade la relación de titulares de derechos afectados omitidos.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de junio de 2000, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1099-0.0-0.0-PD. «Proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera A-494. Tramo: pp.kk. 2,500 al 7,800», variante de Moguer, cuyo proyecto fue aprobado con fecha 8 de julio de 1999.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une con anexo a esta resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Moguer el día 24 de octubre de 2000, en horas 11,00 a 14,00, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 19 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA CATASTRO URBANA

Término municipal: Moguer.
Lugar: Ayuntamiento.
Día: 24 de octubre de 2000.
Hora: 11,00 a 14,00.

Finca núm: 65.
Parcela: 22714-01.
Propietario: Don José González Zafra.
Aprovechamiento: P.P. Industrial.

Finca núm: 66.
Parcela: 22718-01.
Propietario: Ayuntamiento de Moguer.
Aprovechamiento: P.P. Industrial.

Finca núm: 67.
Parcela: 23702-01.
Propietario: Talleres Camarina, C.B.
Aprovechamiento: P.P. Industrial.

Finca núm: 68.
Parcela: 23702-17.
Propietario: Don José Pérez Pérez.
Aprovechamiento: P.P. Industrial.